

# EL MAGISTERIO ESPAÑOL.

## PERIÓDICO DE INSTRUCCION PÚBLICA.

ORGANO GENERAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA.

DEFENSOR DE LOS INTERESES Y DERECHOS DE LOS CATEDRÁTICOS Y MAESTROS.



**REDACCION Y ADMINISTRACION**  
calle del Olivo, núm. 11, prin.

**EL MAGISTERIO ESPAÑOL**  
SE PUBLICA LOS DIAS  
6, 10, 14, 20, 25 y 30 de cada mes.

**PRECIOS DE SUSCRICION.**  
MADRID Y PROVINCIAS.

Trimestre . . . . . 15 rs.  
Semestre . . . . . 28 id.  
Un año . . . . . 54 id.

ELTRANAR.  
Semestre, 70 rs.—Un año, 140 rs.

**COLABORADORES: LOS Sres. CATEDRÁTICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS SIGUIENTES:**

D. Fermín Caballero.....	Ex-Ministro.	D. José R. de Luaces.....	Universidad de Barcelona.
Juan Chavero.....	Universidad Central.	José Latorre.....	Id. de Salamanca.
Vicente Asensio.....	Id. id.	José Buesadillo.....	Escuela de Minas.
S. Moret y Pröndergast.....	Id. id.	Joaquín M. Sarrasua.....	Id. de Comercio.
Santiago de Olózaga.....	Id. id.	Luis M. Utrera.....	Id. id.
G. de la Puerta.....	Id. id.	J. María Llorens.....	Id. Normal Central.
Lázaro Bardon.....	Id. id.	Francisco de P. Rojas.....	Id. Industrial de Barcelona.
Alfredo Adolfo Camá.....	Id. id.	Ramon Llorens.....	Id. Veterinaria de Madrid.
Emilio Castelar.....	Id. id.	Masael M. J. de Góiz.....	Instituto del Noviciado.
Tomás Santero.....	Id. id.	Joaquín M. Carilla.....	Id. de San Isidro.
Federico Benjumeda.....	Colegio de San Carlos.	Leocadio Paganartandua.....	Escuela de Arquitectura.
Antonio Casares.....	Facultad de Medicina de Cádiz.	José Casado de Alzola.....	Id. de Pintura y Escultura.
Cerón de Sotomayor.....	Universidad de Santiago.	José María Villalba.....	Id. Profesional de Cuba.
Enrique Alén.....	Id. de Zaragoza.	Antonio Blanco Fernández.....	Id. de las E. P. de la Habana.
José de Somozza y Llanos.....	Id. de Valladolid.		
	Id. de Granada.		

**SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACION**  
calle del Olivo, núm. 11, prin.

**DIRECTAMENTE**  
ó por carta dirigida al Administrador del periódico

**D. TRIFON DE PABLO,**  
Y EN LAS PRINCIPALES LIBRERIAS.

**EN CUBA**  
el único autorizado para recibir suscripciones es D. Donato Tenago, Habana.

El pago será adelantado en libranzas del giro militar, letra de fidei jure ó en colón de franco con carta certificada.

Los anuncios y comunicaciones á precios convencionales.

Las cartas que originen contestaciones deberán ir acompañadas del nombre ó nombre correspondiente para verificarlo.

**DIRECTOR Y PROPIETARIO**  
**EMILIO RUIZ DE SALAZAR Y USATEGUI.**

### SECCION ORGANICA.

#### ¿POR QUÉ SERÁ...?

Una disposición del Ministerio de Fomento acerca de dictámenes que emitan los Consejos Universitarios en momentos en que de estos acuerdos se protesta, hecho tan significativo, que bien merece nos ocupemos de él.

Se ha mandado que dichos dictámenes se publiquen integros en la *Gaceta*, es decir, se ordena que se dé publicidad á lo que acuerden los Consejos Universitarios en expedientes de concursos para ascensos y traslaciones de los Profesores, al hacer las propuestas de que trata el art. 44 y el 2.º párrafo del 49 del reglamento de 15 de enero de 1870.

Esta disposición á no dudar tiende á que la precipublicidad sirva de garantía para que las leyes se apliquen rectamente y con estricta justicia y equidad. Bien cierto, que aún pudiera creerse dictada dicha disposición con objeto de formar jurisprudencia en los acuerdos probados de estos Consejos.

Sin embargo, no está fuera de su lugar la anterior oposición, cuando tantas y tan fundadas quejas levantan en contra de los acuerdos universitarios dignísimos profesores.

Nosotros opinamos que no es bastante dicha disposición si se trata de evitar disgustos, y que no es procedente al tanto á lo de formar jurisprudencia, pues que cada Consejo Universitario ha de mirar análogas cuestiones bajo diferentes puntos de vista.

No se nos oculta las dificultades naturales á la aplicación de un Reglamento, que es poco acertado, y que por más que se estudie nunca llega á satisfacer las condiciones de un buen Reglamento; pero de todos modos siempre crearemos, que los Consejos Universitarios tal y como hoy se hallan constituidos, nunca serán cuerpos consultivos y ponentes, capaces de realizar una misión, que por más que al parecer les pertenezca, no es posible que cumplan, dada las graves disensiones del Profesorado y la profunda desunión y la división política que poco á poco vá minando tan respetable Profesión, expuesta cada vez á mayores riesgos y mayores contratiempos.

En tanto que la Superioridad se convence de la verdad de nuestras afirmaciones, espuestas hace mucho tiempo, como lo consignamos en el artículo de nuestro número anterior, la disposición dictada acaso servirá de paliativo al mal; pero nosotros aseguramos que no será un remedio eficaz.

Pero aun en la disposición de que nos ocupamos creemos que hubiera sido conveniente no limitarse á disponer la publicación de los dictámenes que se refieren á los concursos, sino por el contrario extenderlos á los que se emiten acerca de las protestas de oposiciones.

Aún recordamos con pesar las que formularon los opositores de la Cátedra de Derecho Romano de esta Universidad, y en nuestro concepto á juzgar por las sólidas razones en que apoyaban aquellos sus quejas, no podemos convencernos de que se ha hecho justicia. No sería pues inútil, sino por el contrario muy conveniente, se

diese publicidad también á las resoluciones de los Consejos que á oposiciones se refirieran.

Cuanto mejor sería crear un alto Consejo de Instrucción pública con mejores condiciones que están constituidos los Consejos Universitarios, y dejarse de ensayos y de reformas, que lejos de producir ventajosos resultados, no los producen sino muy deplorables, lo cual era tan inevitable como fácil de prever. Y esto aun más teniendo en cuenta que no se han realizado aquellas prerrogativas que tan altisonantemente parecían concederse á los Claustros Universitarios.

Ya es hora de que la experiencia guie á los hombres de Gobierno y con la experiencia gobiernen, y se dejen de sueños y de quiméricas reformas, muchas imposibles en nuestro estado actual, y casi siempre improductivas y hasta perturbadoras.

Al terminar este artículo que habíamos escrito en vista de lo que acerca de la disposición de que tratamos dice un periódico político, hemos advertido, examinando el texto oficial, que ésta se apoya en la petición que ha hecho el Consejo universitario de Madrid. En su virtud, podía modificarse en la forma lo dicho anteriormente, pero no en el fondo. De todos modos nos alegramos que el Consejo dé este paso que revela tiene conciencia de sus actos. Más vale así. Veremos....

Emilio Ruiz de Salazar.

### CARTAS CRITICAS

#### ACERCA DE LA LIBERTAD DE ENSEÑANZA.

I.

#### Confiteor.

Sr. Director de El Magisterio Español.

Al pedir hospitalidad en las columnas de su apreciable periódico para estas mal trazadas líneas, holgárame fueran de tal valía, que ellas pagasen con su mérito el favor de darme luz; y si en vez de mi poca inteligencia, las dictaran mi voluntad y buen deseo, no correrían mejores impresas en habla castellana.

Huésped agradecido, tal confesion hago, para no burlar mis esperanzas, si como temo, no correspondo cual debiera á su atención.

Retirado del movible campo de la política, poco metido en el del mundo, casi solitario entre millares de hombres, ermitaño de ciudad, paradójica existencia al estudio consagrada, veo pasar las cosas y los hombres, y con inflexible razon, por interesadas miras no torcidas, los juzgo.

Año á mi patria cual ninguno de esos patrioterros de brocha gorda, que por calles y plazas, en clubs y comités, en Congresos y aun desde ministeriales poltronas con un ronco zumbar nos aturden, verdaderos zánganos que atraen los aires, y se agitan por especulacion y conveniencia, si bien aparentan y mientan, que sólo el bien del país anhelan.

Porque amo á mi patria y quiero verla rica y próspera deo su Instrucción y la cree la primera de sus necesidades. Alborozado saludé á una revolucion por muchos candidos ansada, como fecundo manantial de donde habian de brotar á torrentes los beneficios de la enseñanza hasta para las más bajas clases sociales.

Más de dos años vá trascurridos desde el movimiento revolucionario. Las oscilaciones, los vaivenes de la pública Instrucción se han sucedido sin interrupcion; pero con esterilidad, cada vez más creciente. Hoy podemos afirmar, que el estado de la pública Instrucción es mucho más lamentable que el estallar la revolucion de Setiembre.

Desde los Maestros de Instrucción primaria á quienes el hambre devora é indigentes abandonados sus escuelas, desde el oprobrio y miseria reconocidas sus desvelos, hasta las honrridades más encopetadas, en que turba de advenedizos mercaderes y poco escrupulosos mercederos han reemplazado á muchas más dignas personas, sin otros títulos para tal profanacion del santuario de la ciencia, que su osadía y su falta de

conciencia, hay todo un cuadro de lástimas, desengaños é indignidades, cuyo tinte sombrío contemplamos con turbada vista.

Rota la disciplina escolástica, imperando en las Cátedras el bullicio y el desorden, declarados enemigos de toda Instrucción y sólida enseñanza, degenerada esta en farsa, que sólo pedantes puede crear; el Maestro supeditado á las exigencias de sus escolares y obligado á adularlos y cruzado de brazos dejarles hacer su voluntad. La dignidad del Profesor por los suelos á merced de las veleidades y caprichos de no formadas inteligencias. Las juveniles generaciones avanzándose en un camino en que sólo desengaños y patentes retrocesos hallarán.

Tal es el informe caos á que se ha llamado y llama libertad de enseñanza.

Salir del cómodo retraimiento, luchar sin tregua, sin descanso, por alcanzar la desbordada corriente, es deber de todo aquel que profiera á la tranquilidad del egoísta las molestias de defender la justicia y de prestar algun servicio á su país.

Decir muy alto y probar, que toda esa serie de absurdos, contradicciones y disposiciones arbitrarias, emanadas del Ministerio de Fomento, son la más completa negacion de la libertad.

Afirmar que en dicho Ministerio á juzgar por sus actos, no hay, ni ha habido uno sólo que haya comprendido la libertad de enseñanza, es poner las cosas en su sitio y no permitir, que por más tiempo sean tenidos por libertadores, los liberticidas; ni se abuse de un nombre tan sagrado.

Pero inflexible para los demás, no debo ser blando para conmigo, y yo me acuso de punible apatía y de haber contribuido algo con mi silencio á perpetuar esa esterilidad científica, que nos devora; esa intrusión en la ciencia de personalidades é intereses, que desde nuestra desdichada política ha venido á pedir carta de naturaleza en las aras de Minerva: acúsemse finalmente de no haber proclamado muy alto, que hay algo superior á la libertad, y es la justicia, sin la cual no hay progreso, no hay adelanto, ni verdad posible.

Si grande ha sido mi pecado, no ha de ser menor la penitencia, y cuanto ha sido mi abandono, tanto será mi constancia para defender los puros principios de la libertad de enseñanza subordinados á los más altos de la más estricta justicia.

Estudiar con levantado criterio la legislación creada, criticarla con imparcialidad, poner de relieve sus aciertos y defectos; insistir sobre las causas de nuestro atraso científico, señalar los medios de elevar la cultura intelectual de nuestro país al nivel necesario para no ser inferiores como hasta ahora á las demás naciones, pero siempre dentro de la más radical y verdadera libertad: tales son Sr. Director, mis propósitos, en cuyo árduo desempeño, V. con su claro talento apreciará cuantos escollos he de encontrar; mas cuanto hallar en su benevolencia y la de sus ilustrados lectores, poderoso estímulo para allanarlos y vencerlos, y por no alargar ya demasiado este ya fatigoso escrito, dejo para otra inmediata epístola el comienzo de mi tarea, y renovándole en el entretanto la expresion de mi agradecimiento está siempre á sus órdenes su seguro servidor Q. B. S. M.

(Se continuará.)

ARABO CACHUPIN.

### OPOSICIONES Á CÁTEDRAS.

Con este título han publicado nuestros apreciables colegas *La Gaceta Industrial* y *El Puente de Alcoles* algunos artículos, sobre la anulacion hecha por el Ministro de Fomento, de la convocatoria para la provision de la Cátedra de Hidráulica agrícola y construcciones rurales de la Escuela central de Agricultura, es legal y justa, citando cada cual, para la demostracion de sus asertos, los Reglamentos, órdenes y decretos que en cuanto á la provision de Cátedras de la citada escuela se han emitido, hasta cierto punto, esta polémica, un carácter en el que procuraremos no incurrir, al removerla de nuevo con el objeto de presentarla en su esencia, y examinarla bajo el prisma más completo de la imparcialidad; pero para esto es preciso plantearla del siguiente modo: La convocatoria se hizo con arreglo á las leyes vigentes. En la orden por la que se anula, se hace constar algun fundamento que pueda ser causa para que se levante á cabo un acto de tal magnitud y trascendencia?

La Escuela central de Agricultura, dependiente de la Direccion de Agricultura, Industria y Comercio, debia tener su reglamento como otras escuelas especiales; pero la apatía de nuestros anteriores Ministros de Fomento y el poco celo de sus subalternos, ha hecho que el tiempo pasase sin dedicarse un momento á mejorar uno de los más importantes centros de Instrucción, cual es la referida escuela. No basta decretar su creacion como hizo el Sr. Ruiz Zorrilla, es preciso reglamentarla con gran tino, si se quiere que las leyes produzcan saludables y benéficos resultados; así es que, como la escuela



cion consabida para ser satisfechos por el estado, al menos se obligasen a los Alcaldes a hacerlos efectivos y no se ponga en el caso a los Maestros, como quieren algunos Alcaldes de celebrar un juicio con cada padre moroso ante el Jefe municipal, pues esto equivale a eludir el pago y malquistar a los Maestros con sus convecinos.

En Benispa, el vecindario ha pedido la supresion de la escuela. Con este motivo un colega dirige a los benispanos los siguientes gratiosos versos.

De Benispa el vecindario  
En acuerdo singular  
Ha venido en declarar  
El estudio innecesario;  
Y en instancia que revela  
El vacío de su frente,  
Solicita reverente  
La suspension de la Escuela.

Déle a su criterio enjuto  
Merceda ejecutoria  
Para tirar de una noria  
Y permanecer en bruto.

A lo que añade otro apreciable colega:

Es lástima que el pueblo no sea mayor para pedir la construcción de una plaza de . . . . . toros.

SECCION OFICIAL.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Exposición.—Señor: Desde el año de 1842 se abriga el intento de poner en armonía la organización general del ramo de Instrucción pública en las Antillas y en la Península. Este intento se llevó a cabo por el Ministro de Ultramar en lo concerniente al Profesorado oficial de la isla de Cuba, primero con la publicación del plan de estudios de la de Julio de 1863 y después con la del reglamento de 7 de Julio de 1867 para la provision de Cátedras, y para los ascensos, traslaciones y jubilaciones de los Catedráticos de la referida isla.

En el plan de 1863 se otorgó a los Profesores de Instituto de la Península el derecho a obtener una de cada dos Cátedras vacantes de las que en Cuba se proveyesen por concurso, y a los de esta isla el de concurrir a su vez con los de su clase para la provision de vacantes en los Institutos y demás establecimientos oficiales de la Península en los casos de que tratan los artículos 208 y 227 de la ley de 9 de Setiembre de 1857. Ajustándose casi estrictamente a esta ley general, el referido plan concedió a los Catedráticos de enseñanza profesional y a los numerarios y supernumerarios de Facultad de la isla los mismos derechos que tenían los de la Península; y obediendo a estas prescripciones, y con sujecion en todo lo demás al reglamento para la provision de Cátedras de 1.º de Mayo de 1864, entonces vigente, se publicó por el Ministro de Ultramar el de que queda hecho mérito para Cuba, en el cual se exigen a los aspirantes al Profesorado público condiciones y pruebas de aptitud tan rigurosas como en la Península.

Hecho esto por el Ministro de Ultramar, oído el Consejo de Estado y de conformidad con el de Ministros, y aun dispensado el goce de los referidos derechos a Profesores de la Península en diversas ocasiones, justo es que por el Ministro de Fomento se establezca ya la reciprocidad que corresponde a los Catedráticos de Cuba y que por algunos ha sido reclamada. El derecho que se trata de conceder a los Catedráticos de la isla de Cuba se reduce, por tanto, a que puedan aspirar por concurso a las Cátedras que conforme al reglamento vigente se provean por aquel medio en la Península, siempre que los aspirantes hayan obtenido las suyas al tenor de lo dispuesto en el plan y reglamento de la isla, que son las medidas de carácter orgánico para las cuales se ha tomado por base la legislación general de la Península.

En virtud de lo expuesto, y para contribuir en cuanto sea posible a que unos mismos principios y unas mismas leyes rijan en todo el territorio de la Monarquía, el Ministro que suscribe, de acuerdo con el informe del Consejo de Estado, tiene la honra de proponer a V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 9 de Abril de 1871.—El Ministro de Fomento, Manuel Ruiz Zorrilla.

Decreto.—Conforme con lo propuesto por el Ministro de Fomento, de acuerdo con el Consejo de Estado, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Los Profesores de la isla de Cuba que hayan obtenido sus Cátedras con sujecion a lo dispuesto para el caso en el plan de estudios de 15 de Julio de 1863 y en el reglamento de 7 de Julio de 1867, tiene derecho a optar por concurso a las vacantes que se provean por este medio en la Península.

Art. 2.º Para ser admitidos a los expresados concursos habrán de reunir los Catedráticos de Cuba las mismas circunstancias que se exigen a los de la Península.

Art. 3.º Los Catedráticos de la isla de Cuba que de esta suerte ingresen en el Profesorado público de la Península ocuparán en los escalafones de sus respectivas clases el lugar que les corresponda por su antigüedad en el Profesorado oficial. La antigüedad se fijará mediante las reglas que para los de la Península se aplican.

Dado en Palacio a nueve de Abril de mil ochocientos setenta y uno.—Amadeo.—El Ministro de Fomento, Manuel Ruiz Zorrilla.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por ese centro en apoyo de la petición hecha por el Consejo de la Universidad Central, S. M. el Rey se ha servido disponer que se publiquen íntegros en la Gaceta los dictámenes que los Consejos Universitarios emitan en los expedientes de concursos para ascensos y traslaciones de los Profesores al hacer las propuestas de que trata el art. 44 y el segundo párrafo del 49 del reglamento de 15 de Enero de 1870.

De real orden lo digo a V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 13 de Abril de 1871.—Ruiz Zorrilla.—Sr. Director general de Instrucción pública.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey ha visto con el mayor agrado el donativo que han hecho con destino a Bibliotecas populares don D. Antonio Alvarez de la Recoura de 50 ejemplares de Elementos de Aritmética, de los que es autor; D. Francisco Bahares de 50 ejemplares del Análisis del agua mineral de los baños de la Península y de Hordillos, del Dr. D. Gregorio Bahares, y 100 de la Memoria sobre las ventajas y utilidades de la quinta buena y

servicios de la mala, del mismo autor y D. Juan Eugenio Hartsenbusch de 50 ejemplares de los Cuentos y Fábulas, de que es autor; dándoles las gracias en nombre de la Nación por tan patriótico y generoso desprendimiento.—Ruiz Zorrilla.—Sr. Director general de Instrucción.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey ha tenido a bien disponer que se provea por oposicion, en conformidad con lo prescrito en los artículos 226 de la ley de Instrucción pública vigente y en el reglamento de 15 de Enero de 1870, la Cátedra de Fisiología vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid.

Lo que de real orden lo comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 10 de Abril de 1871.—Ruiz Zorrilla.—Sr. Director general de Instrucción pública.

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Se ha a vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid la Cátedra de Fisiología, dotada con el sueldo anual de 4.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposicion con arreglo a lo dispuesto en el artículo 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857 y en el 2.º del reglamento de 15 de Enero de 1870.

Los ejercicios se verificaran en la Universidad de Madrid en la forma prevenida en el tit. 2.º de dicho reglamento.

Para ser admitido a la oposicion sólo se requiere tener el título de Doctor en la Facultad de Medicina ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Secretaría general de la Universidad de Madrid en el improrogable termino de dos meses, a contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta, acompañadas de los documentos ó copias autorizadas de ellos que acrediten su aptitud legal, de un programa razonado de las enseñanzas correspondientes a la Cátedra que trata de proveerse, y de una Memoria sobre las fuentes de conocimiento y método de enseñanza de la asignatura objeto de la oposicion que se anuncia.

Segun lo dispuesto en el art. 8.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los Boletines Oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de las Naciones; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 10 de Abril de 1871.—El Director general, Juan Valera.

(G. del 15 de Abril.)

UNIVERSIDAD CENTRAL.

No habiéndose provisto hace algunos años el premio creado por el difunto Catedrático D. Juan Fourquet para el alumno más sobresaliente entre los de segundo año de Anatomía de la escuela de Medicina de San Carlos, designado como tal por los votos de sus compañeros de clase, este Rectorado ha dispuesto, conforme a la cláusula referente en la memoria testamentaria del finado, que se adjudiquen al presente dos premios de 3.000 reales y dos de 1.000 rs. cada uno.

En su consecuencia podrán aspirar por medio de solicitud dirigida a la Secretaría general de esta Universidad, dentro del término de 15 días, contados desde la fecha de este anuncio, los alumnos que, probado académicamente el primer año de Anatomía general y descriptiva, se encuentren hoy matriculados en segundo año de la misma y se reputen adornados de los requisitos de buena conducta moral, aplicacion constante y asistencia a la Cátedra, aprovechamiento notorio y demás, todo al tenor de lo prescrito por el filantrópico é ilustre fundador.

Madrid 16 de Abril de 1871.—El Rector, Dr. Lázaro Bardon.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SANTIAGO.

Los Sres. D. Timoteo Sanchez Freire y D. Ramon Varela de la Iglesia, opositores a la Cátedra de Patología general y Anatomía patológica, se presentarán en el Paraninfo de esta Universidad el día 30 del corriente, a la hora de cinco de la tarde, para dar principio a los ejercicios.

Santiago 8 de Abril de 1871.—El Rector, Casimiro Torre.

ESCUELAS VACANTES.

Se han de proveer con arreglo a las disposiciones vigentes las que a continuacion se expresan:

Provincia de Santander. Por concurso.—De niños.—Las elementales completas de Anicaya y Ojano, con 625 pesetas. Las incompletas de Vargas, con 625 pesetas; San Vicente de Leon y los Llanos, con 250 id; Lantueno, con 375 id; Cerdigo é Zelares, con 500 id; Ruiseñada, con 325 id. Todas tienen además casa y retribuciones. Las solicitudes hasta el 10 de Mayo.

ALICANTE. Por la Junta provincial de primera enseñanza se dirige una circular a los Presidentes de las Juntas locales, para que en el término de 5 días, llenen y remitan los cuadros estadísticos mandados formar por el Ilmo. Sr. Director general de Instrucción pública.

BURGOS. Por el Gobernador se dirige una circular a los Alcaldes que aún no hubiesen remitido los estados demostrativos de las cantidades que adeudan las respectivas municipalidades a los Profesores de primera enseñanza, para que a la mayor brevedad lo hagan.

(B. O. del 16 de Abril.)

MADRID. El Sr. Gobernador de esta provincia dirige una importante circular a los Alcaldes, para que en todo lo que resta de mes devuelvan cumplimentados los libramientos que la Junta provincial les ha remitido, advirtiéndoles que está dispuesto a ser inflexible con los que no cumplan con su mandato.

SECCION DE NOTICIAS.

Hoy se hará la designacion en la Academia Española, de la persona que ha de ocupar la vacante del Sr. D. Felipe Monlau. El Sr. D. Emilio Castelar, es el único candidato y el que indudablemente obtendrá los votos de los académicos para ocupar aquella vacante.

—El Sr. Ministro de Fomento sigue ocupándose activamente de su proyecto sobre reforma de la Instrucción, y abriga el propósito, para el caso de que su proyecto completo no sea aprobado en estas Cortes por falta de tiempo, de presentar un proyecto más sencillo sobre Instrucción primaria. En este se hará sino forzosa, precisa por su utilidad para los ciudadanos el aprender a leer y escribir por lo menos, pues esta circunstancia proporcionará ventajas que no se obtendrán de otro modo.

—Han sido aprobados los jueces para los tribunales de oposiciones a las Cátedras de Química y Física de los Institutos de Caba y Huelva, Geografía é Historia en los de Palencia, Valladolid y Vitoria, y Psicología en los de esta corte.

—El domingo último tuvo lugar en la Academia Española la recepcion del ilustrado sacerdote D. Cayetano Fernández, que ha venido a ocupar la silla vacante del insigne poeta Ventura de la Vega. Su discurso, muy notable por cierto, ha tenido por tema el siguiente: «La verdad divina dá eminente esplendor a la palabra humana.»

El discurso de contestacion leído por el director de la Academia, señor marqués de Molins, ha correspondido a la correcta y brillante oracion del que resume hoy en la academia los recuerdos de Lista, Gallego, Balmes, Casanl y otros ilustrados sacerdotes que fueron académicos. La concurrencia ha sido bastante numerosa y escogida.

—En las Cortes portuguesas se ha presentado un proyecto de ley, en consonancia y armonia con lo dispuesto por el Gobierno de España respecto a mutualidad en el reconocimiento de títulos y grados académicos, que contiene los siguientes artículos:

«Artículo 1.º Las certificaciones de aprobacion en cualquier disciplina en establecimiento de enseñanza pública de España serán válidas en Portugal.

Art. 2.º Son igualmente válidas en Portugal las cartas de los cursos que habilitan para ejercer una profesion, sujetándose los interesados a todas las formalidades prescritas para los nacionales, excepto la de hacer nuevos exámenes en las disciplinas de sus cursos.

Art. 3.º Para tener validez las cartas y certificados serán visados por la legacion portuguesa en Madrid para verificar la autenticidad de los títulos é identidad de personas.

—Sabemos que dentro de algunos días se anunciarán, para su provision por concurso, todas las escuelas de primera enseñanza que se encuentran vacantes en las Baleares.

—Por la Direccion de Instrucción pública han sido desestimadas las solicitudes de la Diputacion de Leon pidiendo la suspension de las oposiciones a la Cátedra de Agricultura de aquel Instituto, y de la de Palencia pidiendo lo mismo respecto a las Cátedras de Geografía é Historia en el suyo.

—La Excm. Diputacion de Cuenca ha suprimido la escuela Normal de Maestros, puesto que no ha consignado en sus presupuestos los sueldos de los Profesores que hubieran de dar la enseñanza.

Esta supresion es enteramente contraria a la ley que en un artículo dice: «Todas las provincias sostendrán una escuela Normal de Maestros.»

—Para cubrir las seis categorías de término vacantes en la Facultad de Medicina; el Consejo Universitario ha elevado al Ministro de Fomento las siguientes ternas:

- Primera.—D. Juan Ceballos y Gomez, D. José Calvo Martin y D. José Gonzalez Olivares.
- Segunda.—D. Vicente Guamerio, D. Gabriel Usara y don Leon Sanchez Quintanar.
- Tercera.—D. Antonio Coca y Cirera, y D. Tomás Santero y D. Miguel Lopez Redonde.
- Cuarta.—D. Juan Magaz Jaime, D. Juan Crous Manso y D. Patricio Salazar.
- Quinta.—D. Benito Amado Salazar, D. Imperial Inguino y D. José Gonzalez Olivares.
- Sesta.—D. Ignacio Alonso Rubio, D. Rafael Saura y D. Miguel Lopez Redondo.

—El Sr. Ruiz Zorrilla ha dispuesto, que de acuerdo con la Academia de San Fernando, se remitan a Portugal varios objetos de arte, correspondiendo a las buenas relaciones científicas y artísticas entabladas recientemente entre España y el vecino reino.

—Ha sido desestimada la pretension del Director del Instituto del Noviciado, de que se releve a esta escuela de sostener el segundo sistema de enseñanza para el Bachillerato, segun se previene en el decreto de 25 de Octubre de 1868.

—La Academia de San Fernando ha pedido que se exceptúe de la venta y se declare monumento artístico nacional el Claustro y Monasterio de San Zolito de Carrion de los Condes.

—El Sr. Ruiz Zorrilla ha mandado que se censeñen una medalla de oro y dos de plata, que se darán como premios en la exposicion que prepara la sociedad El Fomento de las Artes.

—Ha sido trasladado a la plaza vacante en la escuela de estudios elementales de pintura, escultura y grabado de esta Corte, el Sr. D. Bernardo Blanco, Catedrático por oposicion de la misma asignatura en el Instituto provincial de Guadalajara.

—La Direccion general de Comunicaciones reproduce en la Gaceta de hoy la tarifa para el franqueo de la correspondencia y porte que se pagará por la no franqueta entre España y Bélgica, mediante a que la misma no debe haber tenido la publicidad necesaria como lo justifica, el que muchos particulares y empresas periodísticas continúan franqueando las cartas y periódicos para Bélgica con arreglo a las prescripciones del convenio y tarifas anteriores.

—Por el Ministerio de Fomento se ha mandado activar los trabajos para la inauguracion del museo Arqueológico.

BOLETIN BIBLIOGRÁFICO.

ORIAS DEL DR. D. VICENTE DE LA FUENTE.

Significa Sagrada Trinidad de BARRIOS.—Tomos 49 y 50.—Tratado de La Santa Iglesia de Tarragona en su estado antiguo y moderno, y sus continuacion de la célebre obra del P. Flores, encargada por el Gobierno a la Academia de la Historia.—Se venden sueltos a 25 rs. cada tomo.

La Sopa de los comoceros. Obra festiva, que forma un tomito en 4.º a 4 rs. Descartamos que el Sr. de la Fuente, cuando de la reimprimas, una con ella en un sólo volumen El Júbilo del Santo Concilio de Trento, Los Comoceros de Aragón, la Cuestion sobre la validez de los grados Académicos, los artículos de costumbres insertos en Los Españoles pintados por sí mismos, y otros opúsculos, publicados, ya en folios, ya en

periódicos, y que los aficionados á los escritos del Sr. de la Fuente gustarían de poseer reunidos.

El protestante protestado.—De los tres ingeniosos libritos de propaganda anti-protestante dados á luz con este título por el editor Perez Dubrull, débense á la pluma del señor de la Fuente el primero y el último. Véndense por docenas á 6 y 8 rs. en Madrid, y á 8 y 10 en provincias.

Biblioteca de Autores Españoles. Para este gran monumento erigido á la literatura nacional, por el benemérito editor Rivadeneyra, ha coleccionado el señor de la Fuente, editando con notas y discursos preliminares, las Obras escogidas del P. Fijó (un tomo), las Oe:as escogidas del P. Riquelme (otro tomo), y las Obras completas de Santa Teresa de Jesús (dos tomos). Esta última edición es la primera que se ha publicado en España completa y expurgada; pero, como es de letra muy compacta y menuda, y la anotación, de carácter meramente literario, se desea por muchas personas carácter más erudito, se desea por muchas personas carácter más erudito, se desea por muchas personas carácter más erudito...

Historia de las Universidades. Colegios, Seminarios y demás establecimientos de enseñanza en España. La obra del Sr. Gil y Zarate sobre la Instrucción pública en España corresponde á su título, pues solamente trata de las que van correspondiendo desde 1845, única cosa que él conocía. Las relaciones de ella desde 1845, única cosa que él conocía. Las relaciones de ella desde 1845, única cosa que él conocía...

El poema de San Anselmo de Luca. Escrito en el siglo XII por Raugerio, obispo de la misma Iglesia.—Esta composición, citada por Muratori y otros críticos italianos y alemanes, y por los PP. Bolando, que lamentaban su pérdida, fué hallada por el célebre crítico Villanueva, y copiada por él en el archivo de un monasterio de Cataluña. Consiste de siete mil versos latinos exámetros y pentámetros, y describe las vicisitudes de aquel gran Prelado, coetáneo y amigo del gran Papa San Gregorio VII. El autor ha obtenido permiso de la Academia de la Historia para la publicación de este importantísimo manuscrito, que es un gran monumento literario de la edad media. Se publicará con notas latinas aclaratorias para la mejor inteligencia de su texto, en algunas partes no poco difícil. Un tomo en 4.º, 20 rs. por suscripción.

Historia de las sociedades secretas en España. El autor, que tiene escrita ya la primera mitad de esta obra y reunido los materiales para la otra mitad, trata en ella una materia enteramente nueva y por extremo interesante, dando á conocer la organización, influencia y vicisitudes de las sociedades secretas antiguas y modernas en nuestra patria, singularmente de la Masonería, que tanta parte han tenido y tienen en las revoluciones contemporáneas.

Los que deseen adquirir las obras ya publicadas ó suscribirse á las inéditas pueden dirigirse á la tienda de Aguado, Madrid.

CRÓNICA POLÍTICA.

INTERIOR.

La Gaceta que encabezaba sus números con un escudo que figuraba entre las columnas de Hércules y terminado por una corona mural, presentaba en sus cuarteles las armas de Castilla, Leon, Aragon, Navarra y Granada, lo ha cambiado desde el día 9 de Marzo por el escudo que usaba antes de la caída de los Borbones, con la diferencia de sustituir la cruz de Savoia en el centro á las tres flores de lis borbónicas.

De vuelta del extranjero, donde permanecía desde la revolución de Setiembre, ha llegado á Madrid el ex-ministro moderado, y Catedrático que fué de hebreo D. Severo Catalina del Amo. Parece que ha determinado apartarse del campo

de la política y consagrarse á tareas literarias. Creemos que en la tranquilidad que se ha impuesto dará conclusion á la gramática hebrea que hace años habia comenzado y que tenia propósitos de continuar á pesar de sus ocupaciones políticas, pero que sin duda estas se lo han impedido.

Ha sido nombrado enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de España en la república de Méjico, D. Feliciano Herreros de Tejada.

El 12 se hundió el puente de Vilches, en el momento en que pasaba un tren de mercancías, resultando dos muertos y dos heridos.

Llama la atención de las personas de negocios la sabida creciente de las acciones del Banco de España, lo que indica que los capitales temerosos del estado de Francia van viniendo á España, donde encuentran más seguridad.

En las carreras de caballos que se celebraron el 10 y el 11 en Jerez, ganó el premio enviado por el rey, uno de D. Ramon Algarra.

En Lalín (Pontevedra) han ocurrido algunos desórdenes con motivo del cobro del impuesto personal.

Se ha dispuesto por fin que los cédulas de vecindad se repartan á domicilio, prorogando el plazo para su expedición hasta 30 de Abril.

En el sorteo de la Lotería del 14 obtuvo el premio mayor el número 8327, vendido en Ronda.

El 16 salió á luz el primer número de La Constitución periódico democrático del Sr. Rivero, dirigido por el Sr. Azcarate.

Dícese que D. Luis Gonzalez Bravo se ha unido á la causa carlista.

El consejo de guerra celebrado el 13 en las Baleares, condenó al capitán general D. Antonio de Orleans, Duque de Montpensier, á ser dado de baja en el ejército por negarse á jurar al rey.

El Domingo de Pascua á la misma hora en que S. M. el Rey presidia con acierto la corrida de toros, S. M. la Reina asistía á la novena del Santísimo en Santo Tomás. Se vé que SS. MM. cada día se identifican más con el genio y costumbres españolas.

El domingo 16 S. M. el Rey acompañó la procesion que administró la comunión pascual á los enfermos del Hospital General.

Un periódico de la situación, á quien Le Epoca dá lecciones de dinastismo, ha dicho que pronto se encenderán los célebres cirios de San Pascual.

Las Cortes continúan examinando las actas.

D. Leon Carbonero y Sol, Catedrático que ha sido de árabe de Sevilla, ha sido elegido senador por la provincia de Barcelona.

Habiéndose expedido por algunos Ayuntamientos, entre ellos el de Madrid, cédulas de empadronamiento con la calificación de pobres de solemnidad, á las mujeres casadas, y á los mayores de 14 años, sujetos á la patria potest., se ha dispuesto por el Ministerio de Hacienda, que los que se hallan en tal caso, no necesitan adquirir cédulas, y si lo quisieren, que paguen lo mismo que el cabeza de familia.

EXTERIOR.

El 12 el fuego, ménos intenso que en el día anterior, continuó principalmente en Asnières y Meudon, sin que cambiase la situación de los combatientes.

Los sublevados han establecido dos nuevas baterías en Point du Jour y en el Trocadero.

La Comune ha decretado el derribo de la columna de Vendome, erigida en la plaza del mismo nombre, en honor de las victorias del primer imperio. Desaprobamos esta determinación, pues si bien la columna representa las glorias de Napoleon I, estas son tambien las glorias de la Francia, pues si los géneos dirigen los pueblos, aquellos no podrían nada sin el concurso de estos. Las victorias de Napoleon el Grande fueron debidas no sólo á su talento militar y político sino al concurso que le prestara el ejército y el pueblo francés. El odio que hoy despierta la memoria de Napoleon el pequeño, no debe llevarse á una exageracion que redunde en contra de las glorias de la gran nacion vecina.

El general Dombrowski manda las fuerzas del Municipio de París.

El 14 hubo un encuentro de poca importancia en Asnières.

Se cree que se han colocado torpedos en las alcantarillas de París para producir formidables explosiones si antran las tropas de Versalles.

Los insurrectos han hecho una salida en direccion á los fuertes del Sur la cual ha sido rechazada.

Le Siec pinta así el estado del interior de París: «Carecemos por completo de libertad de imprenta, de libertad de reunión, de libertad de conciencia y de seguridad personal.»

Amélie continúa en poder de los sublevados.

La casa del Sr. Thiers ha sido una de las muchas que se saquearon el 14 en París.

En la sesion del 13 se dió cuenta á las Cámaras portuguesas de que S. M. el Rey habia cedido al Tesoro 70 contos de reis de su dotacion.

Se nota en Francia lo mismo que en España, una gran tendencia á agruparse en torno de los partidos extremos republicano y legitimista.

Las tropas del gobierno han logrado apoderarse de Chaoteau-Becon.—Se han instalado ya baterías en las posiciones conquistadas para batir las de los rebeldes establecidas en Asnières.

El Diario oficial de París dice que algunos guardias nacionales invadieron un almacén de propiedad de un belga y que el Municipio ha dispuesto que se abra una informacion para castigar á los culpables. Este relato viene á rectificar el parte de nuestro encargado de negocios en Versalles que anuncia la violacion de la legacion de Bélgica por unos guardias nacionales.

El general Mac-Mahon tiene establecido su cuartel general en Ville l'Etranger.

LUIS RAMIREZ Y LA GUARDIA.

CORRESPONDENCIA

EL MAGISTERIO ESPAÑOL.

- Mr. D. L. R.—Dulces.—Queda renovada su suscripcion por un semestre.
Mr. D. A. de M.—Zabeta.—Recibido el importe de su suscripcion.
Mr. D. T. L.—Oviedo.—Id. id.
Mr. D. A. B.—Cartagena.—Id. id.
Mr. D. J. L. de A.—Barrio.—Id. id.
Mr. D. F. G. H.—Fuentes de Ojeda.—Id. id.
Mr. D. E. del G.—Viear.—Id. id.
Mr. D. E. S.—Tarragona.—Recibido el importe de la suscripcion de ese Instituto por un semestre.
Mr. D. F. F.—Salvella.—Recibido el importe de su suscripcion.
Mr. D. V. de P. P.—Santa Maria del Burroal.—Id. id.
Mr. D. P. M.—Artajo.—Recibido las cuotas.
Mr. D. L. R.—Soto de Lailin.—Queda renovada su suscripcion.
Mr. D. B. C.—Cobers.—Id. id.
Mr. D. J. R. L.—Barcelona.—Recibido.
Mr. D. F. R. L.—Magilla.—Recibido las cuotas.
Mr. D. F. S. G.—Cortada del Pinar.—Id. id.
Mr. D. A. N. y R.—Cinca Real.—Recibido.
Mr. D. E. C. G.—Lobos.—Nos ocupamos de su asunto.
Mr. D. G. V.—Corvalán.—Se le contestará particularmente.
Mr. D. J. J. C.—Cádiz.—Se le ha contestado particularmente.
Mr. D. P. S.—Valencia.—Id. id.
Mr. D. N. H.—Cullera.—Id. id.
Mr. D. V. A.—Mason.—Id. id.
Mr. D. J. B.—Chañá.—Id. id.
Mr. D. V. del G.—Pedro Rodriguez.—Id. id.
Mr. D. V. G. y A.—Fontanillas.—Id. id.
Mr. D. A. G. H.—Hobollin.—Se le contestará particularmente.
Mr. D. F. R.—Terrem de Ayera.—Queda V. suscrito.
Mr. D. B. 2. y A.—Villas del Pedron.—Id. id.
Mr. D. J. A.—Pueblo de Camilla.—Id. id.
Mr. D. V. G.—Vilvorada.—Id. id.
Mr. D. L. S.—Lanaja.—Id. id.
Mr. D. P. S.—Yelmas.—Id. id.
Mr. D. H. F.—Pallares.—Id. id.
Mr. D. H. R.—Curiel.—Id. id.
Mr. D. F. C.—Castellon.—Id. id.
Mr. D. R. C.—Baja de Vea.—Recibido el importe de su suscripcion. Se le ha remitido á V. el pedido que nos hace de la Cartilla de la Constitucion Democrática.
Mr. D. E. B.—Gand.—Se le ha remitido á V. el pedido que nos hace de la Cartilla de la Constitucion Democrática.
Mr. D. F. de A. C.—Cervera.—Id. id.
Mr. D. V. G.—Salamanca.—Id. id.
Mr. D. G. I.—Zarilla.—Id. id.
Mr. D. A. F. S.—Pozos.—Id. id.
Mr. D. J. R. B.—San Tirso de Abres.—Id. id.
Mr. D. J. A. de H.—Drosta.—Id. id.
Mr. J. H. G. L.—Córdoba.—Id. id.
Mr. D. J. H. H.—Pozos.—Id. id.
Mr. D. P. G. H.—Bazan.—Queda renovada su suscripcion.

MADRID:—1871.

Imprenta de El Magisterio Español á cargo de G. Juste, Isabel la Católica, 23, 2.º

SECCION DE ANUNCIOS.

LECCIONES DE ARITMÉTICA POR D. D. Terrero, Catedrático del Instituto de Oviedo. Esta obra señalada en primer lugar por la Academia de Ingenieros militares para la preparacion de los aspirantes á ingeniero en la escuela, se halla de venta á 20 rs. en las principales librerías de Oviedo, y en Madrid en la de la Publicidad, Fuero de Madrid.

NOVÍSIMO MÉTODO RACIONAL DE LECTURA, útil para la memoracion, aplicable á los métodos generalmente adoptados, con ejercicios para facilitar y auxiliar dicha memoracion á los niños y á los adultos, y dispuesto para que puedan comunicarla los otros. No debe recomendarse únicamente por los periódicos de educación, sino por la importancia que le ha otorgado la Academia de Ingenieros militares para la preparacion de los aspirantes á ingeniero en la escuela, y en Madrid en la de la Publicidad, Fuero de Madrid.

Tambien esta impreso su principal leccion en 20 artículos, cuya coleccion cuesta 50 rs. Ambos se venden en Madrid, librerías de Hernando, Arenal, 11; Bozaco, Caden, 5, á las de D. J. Gonzalez, Plaza del Progreso, 2. Dirigirse al autor, Ubeda, remitirá por el correo, franco, los pedidos que le haga, mandándole previamente su importe en libranzas del giro mérito.

CLÍNICA MÉDICA DEL DR. D. TOMÁS SANTERO Y MORENO, antiguo Catedrático de esta asignatura en la Facultad de Medicina en la Universidad Central, ex-Corresponsal real de Sanidad del reino, etc., etc.

Esta obra práctica, la primera original de su género que se publica en España, trata de los trabajos del autor en los últimos años que se le consagró al servicio de esta corporacion, fundada en la experiencia secular, según por los principios de la doctrina fisiológica y patológica, y perfeccionada de los conocimientos modernos y reducida á la ciencia de los conocimientos actuales, se halla dispuesta en su extension de modo que puede servir de texto y de guia á los que deseen á ejercitarlos en el estudio de la medicina, y de guia á los que deseen á ejercitarlos en el estudio de la medicina, y de guia á los que deseen á ejercitarlos en el estudio de la medicina...

de Bayle-Dallier, en la de Noya (villa de Corruatin), y en la de Paris (carros de San Gerónimo), y en la portada del Nuevo-pio ilustrativo. Para peticiones se admiten pedidos al precio de 74 rs. franco de porte, en la oficina del Nuevo-pio ilustrativo villa de Sevilla, núm. 14 cuarte real, de la segunda planta, ó en casa del autor, calle del Calvario de Granada núm. 31 cuarte real, dirigiéndose á este con carta en que se indique el importe en libranza ó sellos de franqueo, y se marque bien la direccion que debe llevar. Hay comisiones en los capitales de provincia donde existen facultades de medicina, en Bilbao y Puerto-Rico.

5.ª EDICION. CARTILLA PARA LA INSTRUCCION EN TODAS LAS ESCUELAS DE INSTRUCCION PRIMARIA Y NORMALES DE LA NACION, de la CONSTITUCION ESPAÑOLA, principal de día 6 de Junio de 1869. Dispuesta en dialogo y adaptada en breves secciones de diversos puntos para su mayor y fácil inteligencia y aplicacion. POR LA REDACCION DEL PERIÓDICO DE INSTRUCCION PÚBLICA. EL MAGISTERIO ESPAÑOL. Dispuesta en dialogo para que se pueda leer y comprender en un ejemplar, real y medio.—13, 16 rs.—24, 26. M. OSORIO Y BERNARD. CARTA Á UN NIÑO SOBRE LA ECONOMÍA POLÍTICA. Esta libreta, puede muy convenientemente por la prensa, se halla de venta al precio de tres pesetas en las principales librerías de Madrid.

Los tres, reunidos á 200 Magisterio Español que deseen adquirirlos, lo recibirán certificado, dirigiendo sus pedidos al autor, calle de los Condes, 23, primer, acompañado de 6 sellos de medio real por cada ejemplar, ó lo que es igual con una rebaja del 25 por 100.

JUICIO CRÍTICO DEL DICIONARIO Y DE LA ACADEMIA ESPAÑOLA últimamente publicados, conminados con los métodos de BRAHMINOS HERÓICOS, por D. Fernando Gomez de Sotomayor. Esta libreta útilísima á los que deseen en todo el curso de su vida, que es el curso de la literatura, en el Diccionario de la Academia Española, y en el de la Real Academia de Ciencias, y en el de la Real Academia de Ciencias, y en el de la Real Academia de Ciencias...

GRAMÁTICA ELEMENTAL DE LA LENGUA LATINA. Esta Gramática es sencilla y sencilla de leer, y de gran utilidad para los que deseen aprender la lengua latina, y para los que deseen aprender la lengua latina, y para los que deseen aprender la lengua latina...